

F/17000003973

Florida Department of State
Division of Corporations
Electronic Filing Cover Sheet

Note: Please print this page and use it as a cover sheet. Type the fax audit number (shown below) on the top and bottom of all pages of the document.

((H17000229857 3)))



H170002298573ABC8

Note: DO NOT hit the REFRESH/RELOAD button on your browser from this page. Doing so will generate another cover sheet.

To:
Division of Corporations
Fax Number : (850)617-6383

From:
Account Name : GBS CONSULTANTS, INC.
Account Number : I20050000012
Phone : (954)659-8835
Fax Number : (954)301-0417

****Enter the email address for this business entity to be used for future annual report mailings. Enter only one email address please.****

Email Address: eliasperez@aol.com

FILED
2017 AUG 31 PM 11:55
SECRETARY OF STATE
TALLAHASSEE, FLORIDA

**FOREIGN PROFIT/NONPROFIT CORPORATION
FLUIDYNE REPRESENTACIONES, C.A., INC.**

Certificate of Status	0
Certified Copy	1
Page Count	19
Estimated Charge	\$78.75

RECEIVED
17 AUG 31 PM 12:12
DIVISION OF CORPORATIONS
BUREAU OF COMMERCIAL
INFORMATION SERVICES



August 29, 2017

FLORIDA DEPARTMENT OF STATE
Division of Corporations

GBS CONSULTANTS, INC

SUBJECT: FLUIDYNE REPRESENTACIONES, C.A.
REF: W17000070783

We received your electronically transmitted document. However, the document has not been filed. Please make the following corrections and refax the complete document, including the electronic filing cover sheet.

The name must contain a word that will clearly indicate that it is a corporation. Such words include: CORPORATION, CORP., COMPANY, CO., INC., and INCORPORATED.

Acceptable suffix included after C.A.,

Please return your document, along with a copy of this letter, within 60 days or your filing will be considered abandoned.

If you have any questions concerning the filing of your document, please call (850) 245-6051.

Jenna D Harris
Regulatory Specialist II

FAX Aud. #: B17000229857
Letter Number: 617A00017749

COVER LETTER

TO: Registration Section
Division of Corporations

SUBJECT: FLUIDYNE REPRESENTACIONES, C.A., INC.
Name of corporation - must include suffix

Dear Sir or Madam:

The enclosed "Application by Foreign Corporation for Authorization to Transact Business in Florida," "Certificate of Existence," or "Certificate of Good Standing" and check are submitted to register the above referenced foreign corporation to transact business in Florida.

Please return all correspondence concerning this matter to the following:
Jorge Fernandez

Name of Person
GBS Consultants, Inc.
Firm/Company
3350 SW 148th Ave. Suite 120
Address
Miramar, FL 33027
City/State and Zip code
jorge@gbsgroup.net
E-mail address: (to be used for future annual report notification)

For further information concerning this matter, please call:

Jorge Fernandez	954	6598835
Name of Person	Area Code	Daytime Telephone Number

STREET/COURIER ADDRESS:
Registration Section
Division of Corporations
Clifton Building
2661 Executive Center Circle
Tallahassee, FL 32301

MAILING ADDRESS:
Registration Section
Division of Corporations
P.O. Box 6327
Tallahassee, FL 32314

Enclosed is a check for the following amount:

- ☐ \$70.00 Filing Fee ☐ \$78.75 Filing Fee & Certificate of Status ☒ \$78.75 Filing Fee & Certified Copy ☐ \$87.50 Filing Fee, Certificate of Status & Certified Copy

APPLICATION BY FOREIGN CORPORATION FOR AUTHORIZATION TO TRANSACT BUSINESS IN FLORIDA

*IN COMPLIANCE WITH SECTION 607.1503, FLORIDA STATUTES, THE FOLLOWING IS SUBMITTED TO
REGISTER A FOREIGN CORPORATION TO TRANSACT BUSINESS IN THE STATE OF FLORIDA.*

FLUIDYNE REPRESENTACIONES, C.A., INC.

1. _____
(Enter name of corporation; must include "INCORPORATED," "COMPANY," "CORPORATION,"
"Inc.," "Co.," "Corp.," "Inc.," "Co.," or "Corp.")

(If name unavailable in Florida, enter alternate corporate name adopted for the purpose of transacting business in Florida)

2. _____ 3. _____
(State or country under the law of which it is incorporated) (FEI number, if applicable)

09/09/1991

4. _____ 5. _____
(Date of incorporation) (Date of duration, if other than perpetual)

6. _____
(Date first transacted business in Florida, if prior to registration)
(SEE SECTIONS 607.1501 & 607.1502, F.S., to determine penalty liability)

C.C. El Placer II, Piso 3, Oficina 11, URB El Placer, Baruta, Caracas 1080, Venezuela

7. _____
(Principal office address)

20851 Johnson St. Suite 119, Pembroke Pines, FL 33029

(Current mailing address, if different)

8. Name and street address of Florida registered agent: (P.O. Box NOT acceptable)

Name: GBS Consultants, Inc.

Office Address: 3350 SW 148th Ave. Suite 120

Miramar, Florida 33027
(City) (Zip code)

9. Registered agent's acceptance:

Having been named as registered agent and to accept service of process for the above stated corporation at the place designated in this application, I hereby accept the appointment as registered agent and agree to act in this capacity. I further agree to comply with the provisions of all statutes relative to the proper and complete performance of my duties, and I am familiar with and accept the obligations of my position as registered agent.

Jorge Fernandez

(Registered agent's signature)

10. Attached is a certificate of existence duly authenticated, not more than 90 days prior to delivery of this application to the Department of State, by the Secretary of State or other official having custody of corporate records in the jurisdiction under the law of which it is incorporated.

FILED
2017 AUG 31 AM 11:55
DEPT OF STATE
TALLAHASSEE, FLORIDA

11. Names and business addresses of officers and/or directors:

A. DIRECTORS

Chairman: Elias H. Perez

Address: C.C. El Placer II, Piso 3, Oficina 11, URB El Placer, Baruta, Caracas 1080, Venezuela

Vice Chairman: Maria Perez de Salas

Address: C.C. El Placer II, Piso 3, Oficina 11, URB El Placer, Baruta, Caracas 1080, Venezuela

Director: Jose Capobianco

Address: C.C. El Placer II, Piso 3, Oficina 11, URB El Placer, Baruta, Caracas 1080, Venezuela

Director: _____

Address: _____

B. OFFICERS

President: Maria Capobianco de Perez

Address: C.C. El Placer II, Piso 3, Oficina 11, URB El Placer, Baruta, Caracas 1080, Venezuela

Vice President: Dilia Fleitas de Capobianco

Address: C.C. El Placer II, Piso 3, Oficina 11, URB El Placer, Baruta, Caracas 1080, Venezuela

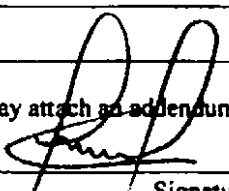
Secretary: Carlos Javier Salas

Address: C.C. El Placer II, Piso 3, Oficina 11, URB El Placer, Baruta, Caracas 1080, Venezuela

Treasurer: _____

Address: _____

NOTE: If necessary, you may attach an addendum to the application listing additional officers and/or directors.

12.  _____
Signature of Director or Officer

The officer or director signing this document (and who is listed in number 11 above) affirms that the facts stated herein are true and that he or she is aware that false information submitted in a document to the Department of State constitutes a third degree felony as provided for in s.817.155, F.S.

13. Elias H. Perez, Director

(Typed or printed name and capacity of person signing application)

FILED
2017 AUG 31 AM 11:55
CLERK OF THE COURT
JULIA A. GARCIA

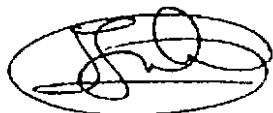
MAIN DIRECTORS	ID CARD #	ACTING DIRECTORS	ID CARD #
ELIAS H. PÉREZ G.	3715975	MARÍA CAPOBIANCO DE PÉREZ	3483041
JOSÉ CAPOBIANCO A.	2971213	DÍLIA FLEITAS DE CAPOBIANCO	2971198
MARÍA PÉREZ DE SALAS	3242938	CARLOS S. SALAS SILVA	2987596

The undersigned hereby certifies that the forgoing instrument consisting of five (5) pages is a true and exact copy of the original instrument entered in file No. 331323, issued in Caracas, on the 31st day of JULY, in the year 1998, according to form No. 702125.

The First Commercial Provisional Registrar
Dr. Julia Rebeca Hernández Díaz

Certificate of Translation

The forgoing is a true and exact translation in form of synopsis of the attached document, which is worded in the Spanish language, made upon request of the interested party, in testimony of which I sign and stamp this document on October 27, 2014.



Antonio J. Orellana
ATA Membership No. 247827
3742 San Simeon Circle
Weston, FL 33331



FILED
2017 AUG 31 AM 11:55
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

FILED
2017 AUG 31 AM 11:58
CLERK OF DISTRICT COURT
DISTRICT OF COLUMBIA

ARTICLES OF INCORPORATION

We, Elias H. Pérez G., Venezuelan, of legal age, holder of Identity Card No. 985927, José Capobianco Albano, Venezuelan, of legal age, holder of Identity Card No. 2971213 and María Pérez de Salas, of legal age, holder of Identity Card No. 3242938, appear before you to incorporate, a Stock Company that shall be governed by the following Articles of Incorporation, drafted in an ample enough manner to serve additionally as By-Laws of the Company:

NAME AND DOMICILE: The Corporation shall be named **FLUIDYNE REPRESENTACIONES, C.A.**, it shall be domiciled in the City of Caracas, notwithstanding the possibility of setting up offices or branches in other cities of the country or abroad.

PURPOSE: The main purpose of the company shall be the brokerage, marketing, sales and service of all types of machinery, equipment and materials in general and any other activity complementary or related to the aforementioned purpose. The company may carry out all the necessary contracts and negotiations without limitation, acting as principal or agent, alone or jointly with one or more persons, with domestic and / or foreign entities, it may also carry out representations and join associations in connection with its main purpose and may engage in any business activity deemed lawful by the laws of the Republic of Venezuela.

CAPITAL AND STOCK: The Company Capital Stock is FIVE MILLION AND 00/100 BOLIVARS (VEB 5,000,000.00), divided into FIVE THOUSAND (5,000) nominal shares worth ONE THOUSAND AND 00/100 BOLIVARS (VEB 1,000.00) each, subscribed and paid in 20% as follows: ELÍAS H. PÉREZ G., has subscribed TWO THOUSAND (2,000) nominal shares and has paid the amount of FOUR HUNDRED THOUSAND AND 00/100 BOLIVARS (VEB 400,000.00), JOSÉ CAPOBIANCO ALBANO, has subscribed ONE THOUSAND FIVE HUNDRED (1,500) nominal shares and has paid the amount of THREE HUNDRED THOUSAND AND 00/100 BOLIVARS (VEB 300.000), and MARIA PEREZ DE SALAS has subscribed ONE THOUSAND FIVE HUNDRED (1,500) nominal shares and has paid the amount of THREE HUNDRED THOUSAND AND 00/100 BOLIVARS (VEB 300.000). -

MANAGEMENT: The company shall be managed by a Board compose by:

Antonio J. Onellano
Translator
ATA No. 247621

I, Antonio J. Orellana, of legal age, resident of Weston, State of Florida, U.S.A., acting as a translator, registered in the American Translators Association, under number 247827, fluent and competent to translate into the English and Spanish languages, under oath, do hereby certify that this is an accurate and complete translation in SYNOPSIS of the attached instrument (FLUIDYNE REPRESENTACIONES C.A. ARTICLES OF INCORPORATION), originally issued in Spanish and which reads as follows:

**MINISTRY OF JUSTICE
STATE OF MIRANDA FEDERAL DISTRICT JUDICIAL CIRCUIT
FIRST COMMERCIAL REGISTRY**

Dr. Julia Rebeca Hernandez Díaz

State of Miranda Federal District Judicial Circuit First Commercial Registrar

DOES HEREBY CERTIFY

Having compared the FIVE (5) pages Commercial Registry Entry hereinafter reproduced which is a true and exact transcription of the original instrument, recorded under NUMBER 28, VOLUME 122-A-PRO - DATED SEPTEMBER 19, 1991.

CORRESPONDING TO

FLUIDYNE REPRESENTACIONES, C.A.

added to File Number: 331323, on the above mentioned date.

TO: STATE OF MIRANDA FEDERAL DISTRICT JUDICIAL CIRCUIT COMMERCIAL REGISTRAR.

I, MARIA PEREZ DE SALAS, Venezuelan, of legal age, of this domicile, holder of Identity Card No. V-3242938, duly authorized to act in this procedure, appear before you to register the Articles of Incorporation of "FLUIDYNE REPRESENTACIONES, C.A.", drafted in an ample enough manner to serve as Articles of Incorporation and By-Laws of the Company.

Antonio J. Orellana
Translator
ATA No. 247827

FILED
2011 AUG 31 AM 11:55
STATE OF MIRANDA
FEDERAL DISTRICT JUDICIAL CIRCUIT

RM N°: 702125



MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO
 DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DTTO. FEDERAL Y EDO. MIRANDA

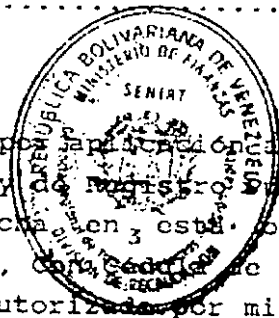
Dra. Julia Rebeca Hernández Díaz
 Registrador Mercantil Primero Accidental
 de la Circunscripción Judicial del D.F. y Edo. Miranda, quien suscribe:

C E R T I F I C A

Que ha confrontado la copia fotostática constante de CINCO folios, que a continuacion se reproducen, y que es traslado fiel y exacto del Documento inscrito bajo el Número: 28, TOMO 122-A-PRO, DE FECHA 19-09-91.

CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA
 FLUIDYNE REPRESENTACIONES C.A

que se encuentran agregados al Expediente N°.: 331323
 con fecha antes mencionada.....



C E R T I F I C A, Igualmente, por la confrontación analógica de los Artículos 119 y 120 de la Ley de Registro Público, que esta copia fotostática ha sido hecha en esta oficina por el Ciudadano: Carmen L. Pérez G., con Cédula de Identidad N°: V-4.911.319, persona capaz, autorizada por mí para hacerla y quien, junto conmigo suscribe la presente certificación y cada una de sus páginas.



10-9-91
29305
69651
SET. 1991 N° 24451579

Ciudadano:

2 Registrador Mercantil de la Circunscripción Judicial

3 del Distrito Federal y Estado Miranda.

4 Su Despacho.-

331323

5 Yo, MARIA PEREZ DE SALAS, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular - 5

6 de la Cédula de Identidad N° 3.242.938, actuando con el carácter de Director Prin- 6

7 cipal de FLUYDINE REPRESENTACIONES, C.A., ante usted respetuosamente ocurro, de - 7

8 conformada con lo previsto en el Artículo 215 del Código de Comercio, para presen 8

9 tar el documento Constitutivo-Estatutos de la referida compañía, el cual acompa - 9

10 ña a los efectos de su registro y publicación. Presento además del Documento Cons 10

11 titutivo referido, constancia expedida por el banco Mercantil, el pago del Veinte 11

12 por ciento (20%) del capital de dicha compañía, el cual monta a la cantidad de Un- 12

13 millón de Bolívars (Bs. 1.000.000,00). Pido a usted se sirva ordenar el registro, 13

14 fijación y publicación del referido Documento Constitutivo y de la presente parti 14

15 cipación, y que me sean expedidas dos (2) copias certificadas de la presente parti 15

16 cipación, del auto que sobre ella recaiga y del Documento Constitutivo Estatutos- 16

17 de mi representación. 17

18 Caracas, 09 de septiembre de 1991. 18

22 Maria Pérez de Salas.

23

24

25

26

27

28

29

☐	SOLV. IMP.
☒	C. B. 0
☒	CARTA B. 0
☐	INV.
☐	SIEX
☐	BALANCE

UFO 181 y 132

ATA DE OAA

RECEBIDO 28

132-4pro

RECEBIDO 29305
MARIA PRIMA DE SALAS POR C.I.

Dra. Maria Teresa Lafinchi Castillo





H-87 N° 24451580

Entre Elias H. Pérez G., venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 3.715.975, José Capobianco Albano, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 2.971.213 y María Pérez de Salas, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 3.242.938, respectivamente, se ha convenido en constituir, como en efecto en este acto se constituye, una compañía anónima que se regirá por el presente Documento Constitutivo, que ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de Estatutos Sociales de la Compañía, como sigue:

-----DOCUMENTO CONSTITUTIVO - ESTATUTARIO DE FLUIDYNE REPRESENTACIONES, C.A.-----

Título I-----

Denominación, Domicilio, Objeto y Duración:-----

Artículo 1: La Compañía se denomina: "FLUIDYNE REPRESENTACIONES, C.A."-----

Artículo 2: Domicilio, su domicilio es la Ciudad de Caracas, pero podrá establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier lugar tanto del interior como del exterior de la República de Venezuela, cuando así lo decida la Junta Directiva.-----

Artículo 3: La Compañía tendrá como objeto principal la intermediación, comercialización, venta y servicio de todo tipo de maquinarias, equipos y materiales en general y cualesquiera otra actividades complementaria o conexas con las anteriormente señaladas. En ejercicio de su objetivo la Compañía podrá celebrar toda clase de contratos y negociaciones necesarias sin limitación alguna, actuando como principal o como agente, factor o contratista o de cualquier manera, actuando por sí sola o conjuntamente con una o más personas o empresas nacionales y/o extranjeras. Podrá también ejercer representaciones e incorporarse a asociaciones que tengan relación con su objetivo y en general, podrá dedicarse a cualquier actividad conexas de lícito comercio por las leyes de la República de Venezuela.-----

Artículo 4: La duración de la Compañía es de CINCUENTA (50) años contados a partir de la fecha de su inscripción por ante el Registro Mercantil correspondiente, salvo prórroga o disolución anticipada.-----

Título II-----

Capital, Acciones, Accionistas:-----

Artículo 5: El capital de la Compañía es la cantidad de CINCO (5) Millones de bolí

1 vares, (Bs. 5.000.000,00) representado en CINCO MIL (5.000) acciones comunes o no- 31
2 minativas, con un valor de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una.----- 32
3 El capital ha sido integralmente suscrito y pagado en un 20%, según se determina en 33
4 las disposiciones transitorias del presente documento.----- 34
5 Artículo 6: La compañía, cuando así lo considere conveniente la Asamblea General - 35
6 de Accionistas, podrá emitir Acciones Especiales, las cuales tendrán derecho a par 36
7 ticipar, únicamente en lo que al reparto de utilidades de la empresa se refiere, - 37
8 sin voz ni voto en las deliberaciones de las Asamblea Generales de Accionistas.--- 38
9 La Asamblea General de Accionistas convocada al respecto decidirá la oportunidad, - 39
0 condiciones, forma y valor de dicha emisión.----- 40
1 Artículo 7: Cada acción común concede a su titular iguales derechos y obligaciones 41
2 y da derecho a un voto en las deliberaciones de las Asambleas conforme a lo dis- 42
3 puesto en este documento. La compañía reconocerá sino un solo titular por cada ac- 43
4 ción y la propiedad, tanto de las acciones comunes como de las acciones especiales. 44
5 así como la transferencia de las mismas, se establece por su inscripción en el Li 45
6 bro de Accionistas de la Compañía.----- 46
7 Artículo 8: las acciones comunes de la Compañía, no podrán enajenarse ni transfe- 47
8 rirse en forma alguna, ni a título de garantía, a personas que no sean accionistas 48
9 de ella, sin la aprobación previa de la Junta Directiva.----- 49
0 Artículo 9: Los accionistas, tanto para el caso de aumento de capital, como para - 50
1 el caso de adquisición de acciones puestas en venta, tendrán derecho preferente pa 51
2 ra suscribir o comprar, en proporción al número de acciones que cada uno posea.--- 52
3 Artículo 10: Ningún accionista común podrá enajenar ni ceder sus acciones o parte - 53
4 de ellas, sin participar previamente a la Junta Directiva el nombre del propuesto- 54
5 adquiriente y las condiciones de la enajenación. La Junta Directiva transmitirá a 55
6 esas condiciones a todos los accionistas comunes por la vía más rápida, debiéndose 56
7 dirigir por escrito a los residentes en el país y por telegrama, telefax ó telex a 57
8 los que se encontrasen en el extranjero, y si alguno o algunos de ellos manifesta 58
9 ren su voluntad de adquirir en las condiciones propuestas las acciones ofrecidas, 59
0 éstas le serán adjudicadas. Si varios accionistas de la compañía desearan adquirir 60
1 las mismas acciones, éstas se distribuirán a prorrata entre ellos, en proporción - 61
2 al número de acciones que cada uno posea. las acciones, cuya propiedad tenga que - 62
3 fraccionarse en la distribución a prorrata, se sortearán entre los aspirantes.--- 63
4 Transcurridos quince (15) días contados a partir de la fecha en que la Junta Direc 64



H-87 N° 24451581

1. El accionista que recibe la participación aquí prevista, sin que ninguno de los demás accionistas
2. de la compañía manifiesten su voluntad de adquirir las acciones, el accionista
3. que haya participado, conforme a este artículo, de su decisión de enajenar
4. sus acciones o parte de ellas podrá traspasarlas al adquiriente propuesto, siempre
5. que la Junta Directiva haya aprobado este nuevo adquiriente.

6. Título III.

7. Asambleas de Accionistas:

8. Artículo 11: La suprema autoridad de la compañía es la Asamblea General de Accio-
9. nistas, legalmente constituida, bien sea Ordinaria o Extraordinaria y sus decisio-
10. nes, acordadas dentro el límite de sus facultades legales y estatutarias, son obli-
11. gatorias para todos los accionistas incluso para los que no hubiesen asistido a e-
12. lla, quedando a salvo los derechos legales pertinentes. Las Asambleas, tanto Or-
13. dinarias como Extraordinarias podrán reunirse a juicio de la Junta Directiva, tan-
14. to en la ciudad de Caracas u otras de la República de Venezuela, como en el exte-
15. rior.

16. Artículo 12: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá todos los a-
17. ños dentro de los NOVENTA (90) días siguientes al cierre del ejercicio de la com-
18. pañia. Para la validez de todas sus decisiones, en primera o subsiguiente convoca-
19. toria, cualquiera fuera ésta, se requiere la presencia o representación, así como
20. su voto favorable, del SESENTA POR CIENTO (60%) del total del capital social.

21. Artículo 13: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que interese
22. a la compañía. Para la validez de todas sus decisiones, ya sea en primera o subsi-
23. guiente convocatoria, se requiere la presencia o representación, así como su voto
24. favorable, del SESENTA POR CIENTO (60%) del total del capital social.

25. Artículo 14: Las Asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, se reunirán
26. previa convocatoria por la prensa con CINCO (5) días de anticipación por lo menos,
27. a la fecha indicada para la reunión. Sin embargo, podrán constituirse válidamente
28. sin el requisito citado siempre que en ellas se encuentre representado la totali-
29. dad del capital social y los presentes se declaren en conocimiento previo del or-
30. den del día y en capacidad de pronunciarse sobre sus particulares.

Artículo 15: Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio	81
de apoderados constituidos por simple carta, telegrama, telefax o télex, bajo la	32
responsabilidad de la Junta Directiva.	33
Artículo 16: Son atribuciones de la Asamblea General de Accionistas:	34
(I) elegir los miembros de la Junta Directiva, sus suplentes y el Comisario, y fi-	35
jarles su remuneración, si fuere el caso.	36
(II) Discutir y aprobar o modificar el Balance General y el Estado de Ganancias y	37
Pérdidas de la compañía con vista al informe del Comisario.	38
(III) Decidir con respecto al reparto de dividendos y la constitución de fondos de	39
reserva, si fuere el caso.	40
(IV) Cualesquiera otras que le asigne la ley o este documento.	41
Título IV.	42
Administración:	43
Artículo 17: La compañía será administrada por una Junta Directiva compuesta por	44
un mínimo de tres (3) hasta un máximo de siete (7) miembros principales con sus	45
respectivos suplentes, quienes podrán ser o no accionistas de la compañía, serán de	46
signados por la Asamblea General de Accionistas, durarán (2) años en sus funcio-	47
nes y podrán ser reelegidos; sin embargo permanecerán en el ejercicio de sus fun-	48
ciones con las mismas atribuciones inherentes a sus cargos hasta tanto la Asamblea	49
General de Accionistas correspondiente los reelija a nombre de sus sustitutos.	50
En la primera reunión de Directores que se celebre después de su designación, la	51
Junta Directiva elegirá entre sus miembros un Presidente de la Junta Directiva.	52
La Junta Directiva podrá sesionar válidamente con la asistencia de las dos terce-	53
ras partes de sus miembros y las decisiones se tomarán con mayoría absoluta de vo-	54
tos. En caso de empate decidirá el voto del Presidente, o de quien haga sus veces.	55
De cada reunión se levantará un acta que será firmada por los asistentes, en el li-	56
bro respectivo.	57
Artículo 18: La Junta Directiva se reunirá por los menos una vez al mes, previa	58
convocatoria del Presidente de la Junta Directiva.	59
Cada uno de los miembros de la Junta Directiva depositará o hará depositar en la	60
caja de sociedad y por su cuenta una (1) acción de la compañía, a la cual se le	61
estampará el sello de inalienabilidad conforme al Código de Comercio. Estas accio-	62
nes serán liberadas en el libro de Accionistas cuando la Asamblea General apruebe	63
la cuenta de la gestión y otorgue el finiquito correspondiente al Director por cu	64



H-87 N° 24451582

1 La administración se dió en garantía la acción.----- 1

2 Artículo 19: La Junta Directiva tendrá las más amplias facultades de administra----- 2

3 ción y disposición de los bienes sociales, teniendo señaladamente las siguientes a 3

4 tribuciones, las cuales podrá delegar para su ejercicio, en el Presidente o cual-- 4

5 quier otro Director:----- 5

6 (I) dar y recibir dinero en préstamo bancario o de cualquier otra naturaleza.----- 6

7 (II) Abrir y cerrar cuentas corrientes en institutos bancarios y designar a las -- 7

8 personas autorizadas para librar cheques contra las referidas cuentas.----- 8

9 (III) Designar a las personas autorizadas para emitir, aceptar, endosar, descontar 9

10 y avalar efectos de comercio.----- 10

11 (IV) Comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles.----- 11

12 (V) Designar apoderados especiales o generales, fijándoles en cada caso las atribu 12

13 ciones que estimen pertinentes.----- 13

14 (VI) Conferir poderes judiciales con las más amplias facultades, incluso las de -- 14

15 convenir, desistir, transigir, comprometer en arbitros arbitradores o derecho, ha 15

16 cer posturas en remate, recibir cantidades de dinero y revocar los poderes que- 16

17 confiera.----- 17

18 (VII) Adquirir participaciones en otras empresas.----- 18

19 Artículo 20: El Presidente de la Junta Directiva tendrá a su cargo las siguientes 19

20 responsabilidades y funciones:----- 20

21 (I) Convocar o hacer convocar y presidir las reuniones de las Asambleas de Accio-- 21

22 nistas y convocar o hacer convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva. 22

23 (II) Proveer en el caso de esos cuerpos la guía y orientación requeridas para fi 23

24 jar las políticas, objetivos y estrategias que habrán de adoptarse y para tomar - 24

25 las decisiones de trascendencia y asegurar su eficaz cumplimiento.----- 25

26 (III) Ejercer la representación más amplia y perfecta de la compañía ante todas- 26

27 las autoridades políticas y administrativas y ante cualesquiera otras personas ó 27

28 entidades públicas y privadas.----- 28

29 (IV) Cumplir las demás obligaciones y ejercer las demás facultades que le señale- 29

30 la Junta Directiva.----- 30

Parágrafo Único: En el ejercicio de las atribuciones, el Presidente de la Junta Directiva deberá atenerse a las directivas e instrucciones generales o particulares para casos concretos, emanadas de la Junta Directiva, pero sin que tenga en ningún caso justificar ante terceros que obra con arreglo a dichas actividades, autorizaciones o instrucciones.

Artículo 21: La Junta Directiva podrá designar de fuera o dentro de su seno un Gerente General, quien tendrá a su cargo la administración directa e inmediata de los negocios de la compañía y tendrá facultades para ejercer actos de administración correspondientes a la gestión ordinaria, así como los demás actos para los cuales fuera autorizado por la Junta Directiva, con facultades para firmar por la compañía y obligarla.

Título V.

Comisario:

Artículo 22: La compañía tendrá un Comisario, quien será elegido por la Asamblea General de Accionistas y durará un (1) año en sus funciones, sin embargo, vencido dicho plazo, continuará en el ejercicio de sus funciones con todas las atribuciones inherentes a su cargo hasta que sea reelegido o nombrado su sustituto. El Comisario tendrá a su cargo la fiscalización total de la contabilidad de la sociedad y ejercerá las atribuciones y funciones que le señale el Código de Comercio.

Título VI.

Ejercicio Económico.

Balance, Reservas y Utilidades:

Artículo 23: El ejercicio económico de la compañía abarca el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que comprenderá el tiempo que falte por transcurrir desde la fecha de registro del presente documento, que es el comienzo del giro de la compañía hasta el 31 de Diciembre de 1.991. Al final del ejercicio se establecerá el inventario y el balance general, de conformidad con las normas establecidas por el Código de Comercio y las usuales de contabilidad mercantil. Ve las utilidades netas y líquidas de la compañía se separará anualmente un cinco por ciento (5%) para formar un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social. La Junta Directiva decidirá la forma y oportunidades del reparto de dividendos a los accionistas.

Título VII.



H-87 N° 24451583

De la liquidación: 1

Artículo 24: En caso de la liquidación de la compañía, ésta será efectuada, sin - 2

perjuicio de lo que indiquen las leyes, por uno o más liquidadores que la Asamblea 3

correspondiente designe. Durante el período de la liquidación, los poderes de la 4

Asamblea General quedarán vigentes en los mismos términos que se indican en el -- 5

presente documento. 6

Título VIII. 7

Disposiciones Transitorias: 8

Artículo 25: El capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en un 20 % de su - 9

valor como sigue: 10

Elías H. Pérez G. na suscrito dos mil (2.000) acciones nominativas con un valor- 11

nominal de un mil bolívares (Bs. 1.000,00) cada una, y pagado la cantidad de CUA- 12

TROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 400.000,00). 13

José Capobianco Albano ha suscrito un mil quinientas (1.500) acciones nominativas 14

co un valor nominal de un mil bolívares (Bs. 1.000,00) cada una, y pagado la can 15

idad de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00). 16

Maria Pérez de Salas ha suscrito un mil quinientas (1.500) acciones nominativas - 17

con un valor nominal de un mil bolívares (1.000) cada una, y pagado la cantidad - 18

de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00). 19

Artículo 26: No se permite otorgar fianzas de ninguna clase a favor de terceros a 20

nombre de la compañía. 21

Artículo 27: En todo lo no previsto en este documento se aplicarán las disposicio 22

nes contenidas en el Código de Comercio vigente. 23

Artículo 28: Hasta tanto se reúna la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la Junta 24

Directiva de la Compañía está integrada por las siguientes personas: 25

Directores Principales: Directores Suplentes: 26

Elías H. Pérez G. CI.N°: 3.715.975 María Capobianco de Pérez CI.N° 3.483.941 27

José Capobianco A. CI.N°: 2.971.213 Dilia Fleitas de Capobianco CIN° 2971198 28

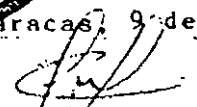
Maria Pérez de Salas CI.N° 3.242.938 Carlos S. Salas Silva. CI.N° 2.987.596 29

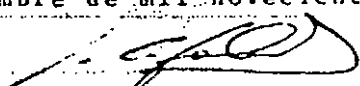
Comisario: Milagros Blanco, C.I.V. 4.084.282, C.C.P. 7.676 30

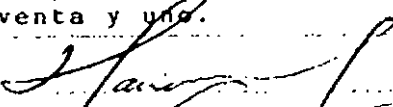
Artículo 29: La Asamblea designó al Directos Elías H. Pérez G., titular de la Cédula de Identidad N° 3.715.975 como presidente de la Junta Directiva de la Compañía

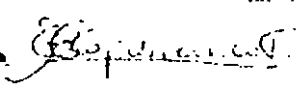
Artículo 30: La Asamblea designó al Director de la compañía, María Pérez de Salas, titular de la Cédula de Identidad N° 3.242.938, para que cumpla con las formalidades del Registro y Publicación de ley del presente documento.

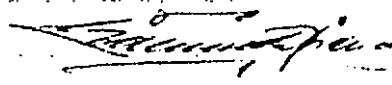
Paracas, 9 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

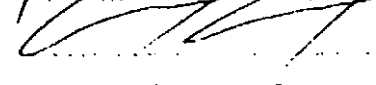

Elías Pérez


José Capobianco


María Pérez de Salas


María Capobianco de Pérez

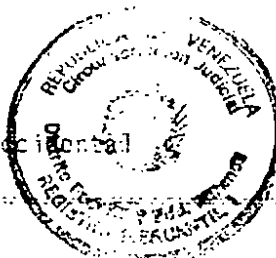

Dilia Fleitas de Capobianco


Carlos Salas

42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62

Quien suscribe hace constar que las anteriores reproducciones
fotostáticas, constante de 5 folios, son copia fiel y exacta
de las que corren insertas al expediente número 331223 las
cuales del expidan en Caracas en el día: 31 de JULIO de 1998
secc. 116 OM N°: 702125

El Registrador Mercantil Primero Adicional
Dra. Julia Reboca Hernández Díaz



5

